BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-493149568-915

CPR/C/2019/1937
13 de diciembre de 2019

Sr. Ignacio Gómez Nunez
Viceministro de MOPC
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 3363/OC-PR; 3364/CH-PR. Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales. *Consultoría la Administración y Ejecución de Proyectos de Caminos Vecinales.* ***No objeción al Convenio Modificatorio Nº 6 – Consorcio Caminos Vecinales.***

De nuestra consideración:

Recibimos la notas D.C.V. Nº 2.444/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019 y la nota D.C.V. Nº 2509/2019, de fecha 9 de diciembre, por medio de los cuales se solicita la no objeción del Banco al Convenio Modificatorio Nº 6, del contrato suscrito con el Consorcio Caminos Vecinales, en el marco del Llamado MOPC Nº 119/2015 "*Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de Proyectos de Caminos Vecinales*", financiado por Programa indicado en la referencia.

Adicionalmente, recibimos el correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2019 por medio del cual se refleja en el convenio modificatorio el saldo del contrato vigente que no será ejecutado en el periodo de la adenda solicitada, y que por tanto se netea del monto final del Convenio Modificatorio Nº 6. Finalmente, recibimos el correo electrónico de fecha 13 de diciembre por el cual se ajusta el monto final del contrato, teniendo en cuenta cálculos de redondeo.

Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le informamos que el Banco otorga la no objeción al mencionado Convenio Modificatorio Nº 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Consorcio	Monto contratual vigente hasta C.M Nº 5 (*)	C.M. Nº6 (*)	Monto contratual modificado (*)	Variación del plazo contractual
Caminos Vecinales	Gs. 30.318.970.142 US$ 3.320.853,11	Amplía Gs. 2.130.635.978 Amplía US$ 57.233,98	Gs 32.449.606.120 US$ 3.378.087,09	Aumenta 6 meses, a partir del 01/01/2020 al 30/06/2020

*El monto incluye IVA.

Consecuente con lo anterior, tomamos conocimiento de que quedaría sin efecto la contratación de consultores individuales remitida anteriormente, previendo en su reemplazo el esquema de profesionales de la actual ECATEF.

Adicionalmente, solicitamos dar celeridad al proceso de contratación de la nueva ECATEF a fin de evitar la necesidad de futuras ampliaciones del plazo y el monto contractual con el Consorcio de Caminos Vecinales.

Finalmente, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para proceder al registro correspondiente y que realicen las acciones pertinentes con el fin de poder concluir con los trámites para la contratación de la ECATEF.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Alejandra Caldo
Especialista en Transporte